



BENEFICIOS SOCIALES EN EL SECTOR PUBLICO

Katherine Achig

OBJETIVO



Identificar los beneficios sociales que corresponden a los empleados públicos a través de un análisis exhaustivo de las normativas legales vigentes, las políticas institucionales aplicables y las prácticas laborales, con el propósito de garantizar que los empleados conozcan y accedan de manera efectiva a estos derechos.

CONTENIDO:



- O1 Fondo de reserva.
- 02 Seguro social (cobertura
 - médica del IESS).
 - O3 Vacaciones proporcionales o acumuladas.
 - 04 Indemnización por terminación
 - laboral según la LOSEP.



¿QUÉ ES EL FONDO DE RESERVA?



- Es un ahorro obligatorio del 8,33% del salario mensual del trabajador.
- Se acumulan automáticamente en el BIESS (Banco del IESS) **gana intereses**.
- No pueden recibirse **mensualmente**, solo se ahorran.

CÓMO SE RECIBE

- Se empieza a generar a partir del mes 13 de trabajo continuo con el mismo empleador.
- Si el servidor público cambia de institución dentro del sector público, los aportes continúan





CÓMO SE RETIRA

- Se puede retirar después de 36 aportes mensuales consecutivos (3 años).
- El IESS devuelve el 100% del capital acumulado más intereses.
- Puede utilizarse como garantía para préstamos quirografarios.

EJEMPLO:



Datos del caso:

- Salario mensual: \$500
- Porcentaje de fondos de reserva: 8.33%
- Tiempo trabajado: 2 años (24 meses)Aplicación: Obligatoriamente acumulado en el IESS.

Condiciones de retiro según LOSEP:

X Como solo trabajó 2 años (24 meses), no puede retirar los fondos aún.

① Si cambia de empleo en el sector público y sigue aportando, podrá retirarlos al completar los 3 años.

Cálculo de los fondos acumulados en el BIESS:

\$500 × 8.33% = \$41.65 mensuales.

En 24 meses: $$41.65 \times 24 = $999.60 (+$

intereses generados por el BIESS).

SEGURO SOCIAL (IESS)



- Es un sistema de protección social obligatorio para empleados públicos y privados.
- Ofrece cobertura en salud, riesgos de trabajo, maternidad, invalidez, vejez y muerte.
- Su objetivo es **garantizar** el bienestar integral del afiliado y su familia.





- Aporte personal (servidor público): 11,45% del salario mensual.
- Aporte patronal (Estado): **9,15%** de salario mensual.
- Total de aportes al IESS: 20,60% del salario mensual, sumando los aportes del servidor y del empleador.

COBERTURA DEL IESS

Atención médica: Consultas, hospitalización, cirugías, medicamentos y rehabilitación.

Subsidios: Por enfermedad y maternidad, incluyendo licencias remuneradas.

Pensiones: Por invalidez, jubilación por vejez y pensiones para sobrevivientes en caso de fallecimiento.

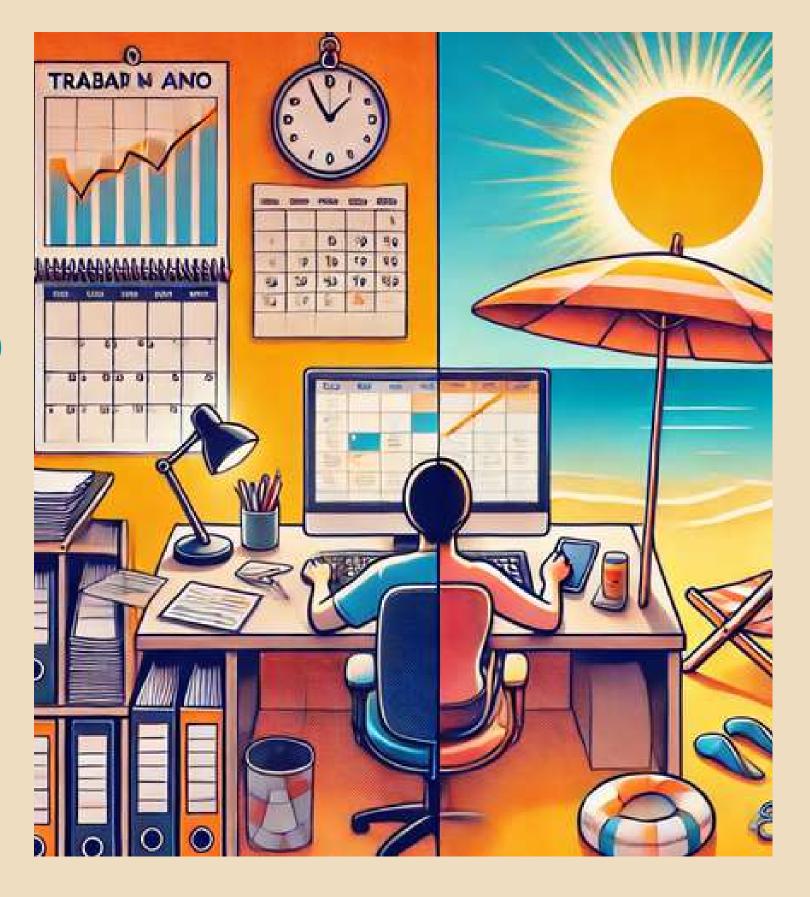
BENEFICIOS DEL IESS

Acceso a servicios de salud de calidad en todo el país.

Préstamos hipotecarios y quirografarios con tasas preferenciales.

Seguridad económica en situaciones de riesgo, protegiendo tanto al trabajador como a su familia.

VACACIONES PROPORCIONALES O ACUMULADAS



Derecho a vacaciones

- Los servidores públicos tienen derecho a 30 días de vacaciones anuales con remuneración.
- Este derecho se generan después de haber cumplido 11 meses de servicio continuo.
- No puede ser compensado en dinero, salvo en casos de cesación de funciones.
- Las vacaciones buscan promover el descanso físico y mental del trabajador.



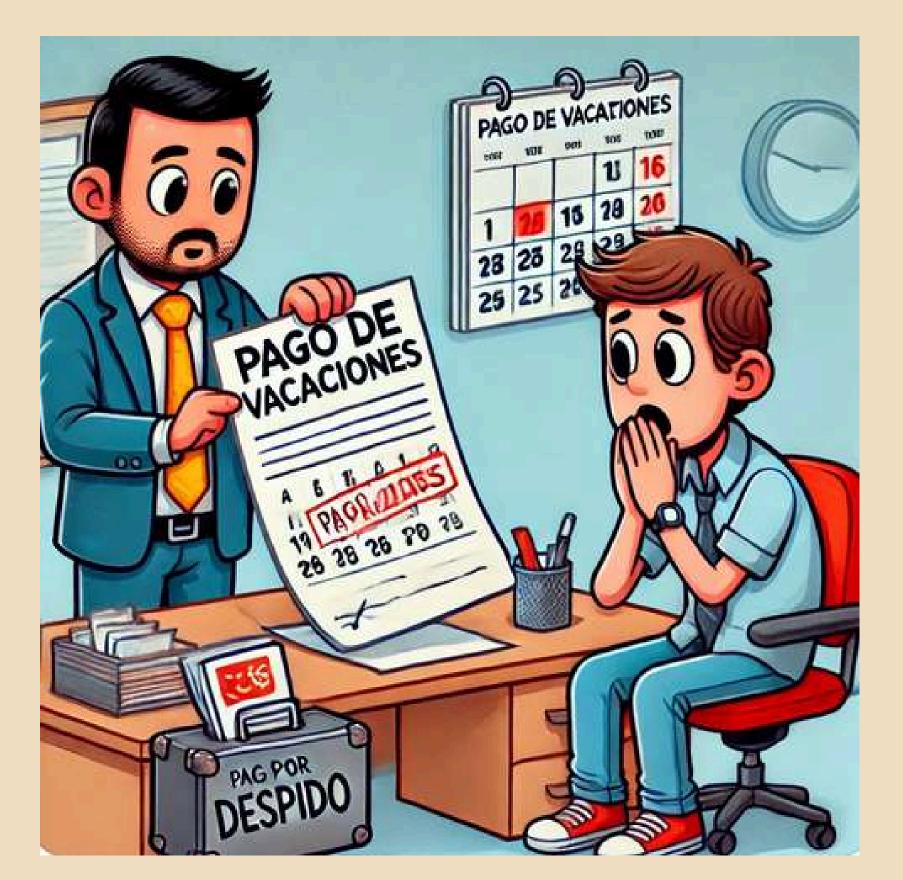


Acumulación de vacaciones

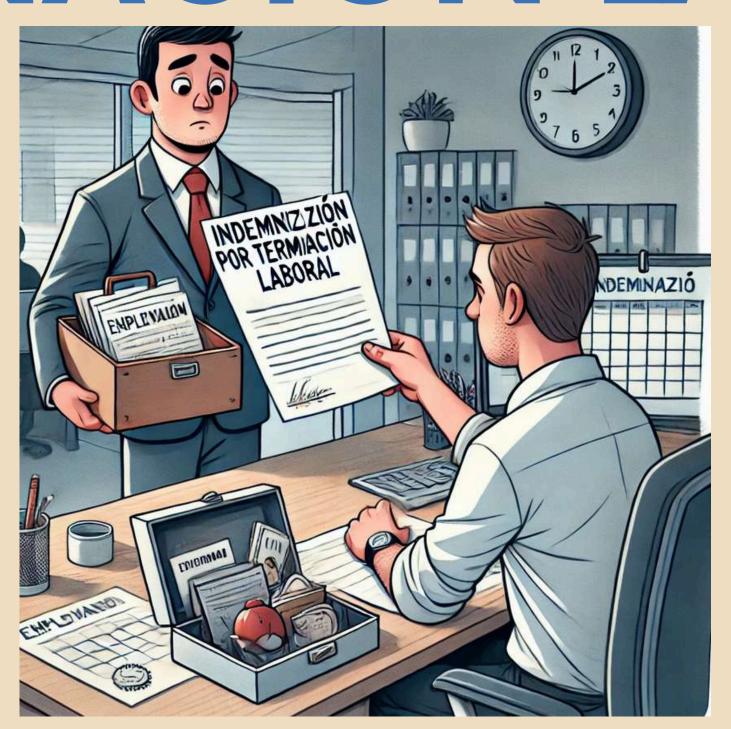
- Las vacaciones pueden acumularse hasta un maximo de 60 dias.
- Es posible conceder permisos (por horas o fracciones de día) que se descuenten de los días de vacaciones.

Liquidación de vacaciones en caso de despido

- Cálculo: Basado en la última remuneración.
- 30 días de vacaciones anuales.
- Liquidación en despido/cesación: Se paga el tiempo no disfrutado.

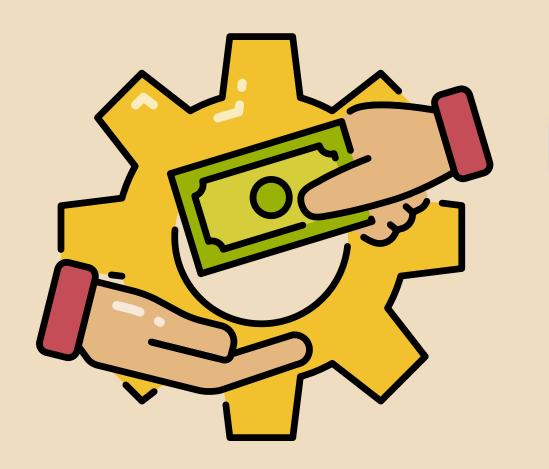


INDEMNIZACIÓN POR TERMINACIÓN LABORAL



Es una compensación económica que recibe el trabajador al finalizar su relación laboral, dependiendo de la causa de terminación.

02



Su objetivo es mitigar el impacto económico de la pérdida del empleo.



03

Está regulada por la Ley Orgánica del Servicio Público (**LOSEP**).

CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN

 No se paga indemnización extra como en el sector privado.

Liquidación de haberes:

• Se abonan los conceptos pendientes (ej. vacaciones no gozadas).

Cálculo:

• Basado en la última remuneración del servidor.



DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS



- En el sector público ecuatoriano están diseñados para **garantizar la estabilidad**, continuidad y calidad del servicio, con mecanismos específicos para la administración del talento humano y el control interno.
- Los derechos laborales son irrenunciables y están protegidos por la Constitución y la LOSEP.

Estabilidad y Carrera:

• Garantiza permanencia en el puesto.

Remuneración y Prestaciones:

• Salario justo, fondos de reserva, décimo 3° y 4°.

Vacaciones:

• 30 días anuales (acumulables hasta 60).

Licencias y Permisos:

 Por enfermedad, maternidad/paternidad y asuntos personales.

Capacitación y Participación:

 Acceso a formación continua y participación en comités.

Movimientos y Disciplinarios:

 Ingreso por concurso; traslados, comisiones y sumarios administrativos.





